

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que las partes solicitaron la suspensión del presenta trámite por un término de tres meses.

Asimismo, con memoriales allegados por entidades bancarias, informando la efectividad de la cautela.

Sírvase a proveer.

Manizales, 06 de marzo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 480
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: INGRID RESTREPO GÓMEZ
Radicado: 170014003005-2022-00749-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras memoriales allegados por las entidades Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Davivienda y Banco Falabella, informando sobre la efectividad de la medida cautelar decretada, respetando los límites establecidos en la norma.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la solicitud allegada por la parte interesada, coadyuvada por la demandada, este Despacho accederá a la solicitud de suspensión del presente trámite por el término de 3 meses, esto es hasta el día 8 de mayo de 2023, fecha en la cual la parte ejecutante deberá informar sobre la continuidad del trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 33 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 07 de marzo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria